

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.168 · 1991

LEY 11.168

Boletín Oficial, 18 de diciembre de 1991 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.168

LEY 11168

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. La Provincia de Buenos Aires reconoce simbólicamente, sin perjuicio de lo dispuesto por la presente, a los ciudadanos electos en las elecciones del 5 de abril de 1931, don Honorio Pueyrredón y don Mario Guido, y en las celebradas el 18 de marzo de 1962, don Andrés Framini y don Francisco Marcos Anglada, el carácter de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia en los términos en los cuales fueron elegidos.

ARTÍCULO 2°. El señor Vicegobernador, en su calidad de Presidente del Senado, hará entrega de los diplomas que acrediten los cargos que se invisten por la presente. Para la recepción de los mismos será de aplicación, en los casos que corresponda, el artículo 3.473 del Código Civil.

ARTÍCULO 3°. Los derechos emergentes de la Ley 5.675 y sus modificatorias, que pudieran corresponder, se gozarán a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.168. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).